



Normas de Convivencia ESO Curso 2023/24

Las siguientes normas de convivencia se encuentran recogidas en el Reglamento de Régimen Interno del Colegio. En el Reglamento de Régimen Interno se concretan los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa del Colegio Santa María la Blanca y se fundamenta en el [Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

Dicho decreto es actualizado por el [DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.](#)

En éste último se recogen fundamentalmente novedades respecto a:

- Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos:

El apartado 2 del artículo 32 (recogido en el TÍTULO IV Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención, en su Capítulo I Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables, en la Sección 2ª Tipos de conductas y medidas correctoras) queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.”

Se entiende por uso de teléfonos móviles y de otros dispositivos (smartphones, smartwatch o reloj inteligente) sonidos de alarmas o de llamadas durante el período lectivo (incluidos recreos), escribir mensajes, llevar el dispositivo en la mano o en el bolsillo, escuchar música, acceder a redes sociales durante el período lectivo y dentro del recinto escolar.



Se entiende por uso exclusivo expresamente previsto, cuando se autoriza para una tarea o trabajo de clase, durante el período exacto que establezca el docente.

El Reglamento de Régimen interno de Santa María La Blanca está publicado en la página web del colegio.

De acuerdo con lo dispuesto en las citadas normas, las disposiciones y principios del Reglamento de Régimen interno afectan a toda la comunidad educativa en su totalidad a todo el personal docente o no docente adscrito al Colegio, a los alumnos y a los padres o tutores legales de los alumnos.

I. FORMACIÓN HUMANA Y SOCIAL

A. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1. El horario de apertura de la cancela será el siguiente:

8.15	Apertura cancela para la jornada de mañana
12:40 ó 13.35	Salida para comer, según tengan hora complementaria o no
14:30-14:40	Apertura cancela para alumnos que comen en casa y regreso jornada de tarde
16:30-16:45	Salida

2. La puerta principal de acceso al edificio de la ESO (puerta de cristal) se abrirá a las 8:15 horas.

3. La última sesión de clase termina a las 16:30 h, a partir de esa hora saldrán los alumnos.



Las clases de la mañana darán comienzo a las 8,30h y las de la tarde a las 14,40h, siguiendo éste horario:

8:25-8:30	Oración de la mañana
8:30-9:25	1ª sesión jornada de mañana
9:25-10:20	2ª sesión jornada de mañana
10:20-11:15	3ª sesión jornada de mañana
11:15-11:45	Recreo de media mañana (servicio de cafetería en comedor ESO)
11:45-12:40	4ª sesión jornada de mañana
12:40-12:45	Bendición de la mesa (grupos que no tienen hora complementaria)
12:40-13:35	5ª sesión jornada de mañana: sesión de hora complementaria (1º y 2º ESO Lunes y miércoles) (3º y 4º ESO Martes y jueves).
13:35-13:40	Bendición de la mesa (grupos que tienen hora complementaria)
12:50 ó 13:45-14:35	Comida (Servicio de Biblioteca en aula de desdoble 1ª planta de 13:30 a 14:30h)
14:40-15:35	1ª sesión jornada de tarde
15:35-16:30	2ª sesión jornada de tarde

3. La puntualidad es obligatoria y las faltas de puntualidad y asistencia están recogidas en la [Normativa Faltas de Asistencia y Retrasos Alumnos ESO CSMB 2023/24](#) y serán de aplicación en todas las sesiones lectivas de la jornada escolar.

4. Para ayudar a los alumnos en el desarrollo de los hábitos de estudio y responsabilidad, durante el horario escolar permanecerán en el recinto del colegio. Si por algún motivo de fuerza mayor un alumno debe entrar o salir del colegio durante la jornada lectiva, deberá tener una autorización firmada de su tutor y de sus padres o tutores legales. Dicha autorización deberá ser solicitada con 24h de antelación por el canal oficial establecido a través de la plataforma y notificarlo al profesor, con copia al tutor por email, no se aceptarán ningún otro canal de comunicación aunque estén firmados por los padres. En el caso de que un alumno que esté inscrito en el comedor, no coma en el colegio, el aviso será vía email con 24h de antelación sin necesidad de notificarlo en la plataforma. Todo alumno que salga, dentro del horario escolar, sin contar con la autorización del tutor correspondiente, deberá atenerse a lo que se establezca en la normativa.



5. Al día siguiente de cualquier inasistencia, el alumno debe presentar el justificante médico y/o una explicación escrita firmada por los padres. La llamada telefónica que hace el colegio no exime al alumno de presentar esta explicación. La reiterada inasistencia no justificada a clase por parte del alumno, conlleva la aplicación de las acciones pertinentes recogidas en la legislación vigente de la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa de faltas de asistencia y retrasos mencionada en el punto 3.
6. En aquellos casos que un alumno tenga que salir del centro por algún tema médico y/o familiar, deberá entregar justificante de la salida a su tutor con 24h de antelación. Sin esta justificación por adelantado no será posible autorizar la salida del alumno.
7. Rogamos se evite pedir permiso para faltar en día de clases, adelantar períodos de vacaciones, o retrasar los mismos. Los permisos extraordinarios deben solicitarlos los padres de familia a la Subdirección por escrito con al menos tres días de antelación solicitando al tutor el formato de [SOLICITUD DE PERMISO DE AUSENCIA POR MOTIVOS PERSONALES ETAPA ESO CSMB](#) que deberá devolver cumplimentado y firmado al tutor; una vez firmado por subdirección será archivado en el expediente del alumno. Los padres del alumno se hacen responsables de las consecuencias académicas que dicha/s ausencia/s puedan significar en el desarrollo escolar del alumno de referencia.
8. Las inasistencias por salidas o viajes de ocio no son causas justificadas en la etapa de la ESO y conlleva la pérdida de derecho a examen o la presentación de trabajos por inasistencia. No se aceptarán los cambios de hora de los exámenes en los días establecidos por salidas del alumno fuera de horario por motivos familiares. El alumno que justifique su ausencia a un examen realizará dicho examen en los primeros días en que regrese al colegio.
9. En situaciones de enfermedad, solo se cambiará una fecha de examen o de entrega de trabajo con la presentación de un justificante médico, no siendo suficiente solo la justificación de los padres desde la plataforma.
10. Todos los alumnos de ESO entrarán y saldrán del colegio únicamente por su edificio, incluidos aquellos que recojan a sus hermanos de otras etapas.
11. Los alumnos que lleguen con retraso de más de 11 minutos, serán enviados al aula de estudio por el profesor correspondiente, donde permanecerán trabajando durante esa sesión de clase, supervisados por un profesor de guardia.

B. UNIFORMIDAD

1. El uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al colegio y pone de manifiesto las cualidades personales que distinguen a los alumnos/as. Mientras nuestros alumnos/as lleven el uniforme dentro y fuera del colegio, deberán hacerlo manteniendo siempre la referencia de los valores y principios del colegio.



2. Es muy importante que todas las prendas del uniforme se encuentren en buen estado, sin roturas, no excesivamente desgastadas. Los zapatos han de llevarse limpios y el pelo bien peinado.
3. El personal del centro podrá amonestar verbalmente a los alumnos en el caso de que alguno de ellos acuda con alguna prenda que no es del colegio, el uniforme incompleto o en mal estado. Si este comportamiento es reiterado el tutor/a escribirá a las familias para que lo tengan en cuenta y lo remedien en la medida de lo posible.

El uniforme de los alumnos y alumnas lo podéis encontrar aquí:
<https://colegiosantamarialablanca.es/uniformes/>

4. Educación Física:

Para crear en los alumnos/as un hábito de responsabilidad, a aquel alumno/a que no traiga el uniforme de Educación Física completo se le tendrá en cuenta en la evaluación diaria de la clase. La reiteración influirá negativamente en la evaluación trimestral de la asignatura según los criterios de calificación del ámbito de Educación Física.

- Únicamente se puede participar en la clase de esta materia con el uniforme completo de Educación Física.

5. Piscina:

- Traje de baño.
- Toalla.
- Gorro de baño.
- Chanclas.
- Escarpines (recomendado).
- Gafas o tapones (opcionales).

6. Los alumnos cuando tengan clase de Educación Física a primera hora del día vendrán con el uniforme de Educación Física y se cambiarán después de la clase. Igualmente cuando la clase sea a última hora saldrán en chándal.

7. Los alumnos pueden calzar zapatillas de deporte durante los recreos, pero deberán volver a ponerse los zapatos antes de regresar a clase. De no ser así el alumno recibirá una llamada de atención del profesor con el que tenga clase. Si reincide, el alumno será sancionado.

8. El alumno/a que acuda al colegio sin estar debidamente uniformado, recibirá una llamada de atención de aquel miembro del equipo de la ESO que evidencie la falta de uniformidad y no podrá entrar al aula con el resto de sus compañeros.

9. Si trae una prenda que no corresponde al uniforme del colegio (sudaderas o cualquier otra prenda no autorizada) le será retirada y se le aplicará la sanción incluida en los ANEXOS finales de estas normas. La sudadera de academias se puede utilizar únicamente como prenda de abrigo, no pudiendo usarse como sustitución del jersey o la rebeca del uniforme, siendo la única sudadera autorizada como abrigo.

10. El largo de la falda del uniforme de las alumnas deberá guardar el conveniente decoro que corresponde a un contexto escolar.



11. Se deberá tener marcado tanto el uniforme como el equipo de Educación Física con nombre y apellido, escrito en cinta, bordado o con tinta permanente, para evitar su extravío. El colegio no se hace responsable de las prendas perdidas.

12. Las familias tendrán un plazo de dos semanas para reponer las prendas de uniformidad deterioradas o extraviadas. Con posterioridad a dicho plazo si el alumno sigue asistiendo con dichas prendas, deberá acudir al aula de estudio.

13. Por razones de uniformidad, no está permitido venir al colegio con ningún tipo de maquillaje, ni con las uñas pintadas. Cuando se advierta esta incorrección en algún alumno, permanecerá en el aula de estudio, vigilada por un profesor de guardia durante toda la jornada escolar.

C. CONDUCTA

1. El colegio pide y fomenta entre sus alumnos/as una conducta respetuosa, basada en actitudes de comportamiento ciudadano, autodominio y amabilidad hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (profesores, personal no docente, mantenimiento, limpieza, cocina, compañeros, etc.), que favorezca una convivencia agradable y una mutua colaboración dentro y fuera del colegio. Los alumnos/as deben observar las normas de convivencia movidos no por temor a la sanción, sino por la convicción personal de los valores que encierran estas normas, las cuales serán el fundamento que les ayudará a ser personas íntegras. El colegio pone todos los medios a su alcance para fomentar conductas positivas en los alumnos para que reafirmen sus hábitos de estudio y hábitos de convivencia humana. Este comportamiento es aplicable también a las excursiones y a cualquier actividad complementaria organizada por el centro (será de aplicación la normativa vigente).

2. De manera especial, se espera de todos los alumnos/as:

- Cordialidad en el trato y ayuda mutua.
- Actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
- Vocabulario correcto y adecuado.
- Honradez y sinceridad en sus palabras y acciones.
- Respeto hacia todas las personas.
- Desplazamientos ordenados y sin correr por los pasillos y escaleras del interior del colegio.

3. Con el fin de desarrollar el sentido de la responsabilidad, los alumnos/as deben traer el material necesario para las clases y actividades del día. Aquellos alumnos que no lo traigan realizarán tareas de ayuda en el aula o en el centro. Después de la hora de entrada, no se autoriza a las familias o personal del colegio entregar objetos o útiles olvidados en casa, ni en la secretaría del colegio, ni en el edificio de la ESO.

4. El profesor de cada asignatura establecerá en cada sesión de clase qué material es necesario utilizar (cuaderno, libro, ordenador, etc...), debiendo ser respetado por el alumno.



5. No está permitido el uso del móvil y otros dispositivos electrónicos en todo el recinto escolar (leer la consideración de uso del móvil en el apartado inicial de estas normas, cuarto párrafo). A todo alumno que haga uso de él, le será retirado y se le aplicará la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en los ANEXOS finales de estas normas.

6. El uso inadecuado del ordenador o tablet (se entiende por uso inadecuado aquel que no corresponda a las tareas de cada materia establecidas por los docentes) conlleva como medida de corrección la suspensión de su uso en todo el recinto escolar por un plazo determinado, aplicándose la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en los ANEXOS finales de estas normas. Será responsabilidad del alumno preparar el material necesario para aprovechar el tiempo de clase (impresión de guías, copia de ejercicios, etc) de toda la jornada de clase y materias mientras tenga el ordenador requisado.

7. No está permitido comer ni masticar chicle en las aulas ni en el resto de espacios interiores del colegio, a aquellos alumnos que lo hagan dentro de las instalaciones se les aplicará la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en los ANEXOS finales de estas normas.

8. El colegio es de todos; conservarlo es respetar los derechos de los demás. Por consiguiente se le pide al alumno:

- Cuidar las instalaciones, el mobiliario y los jardines.
- No rayar o pintar las paredes, suelos, puertas y pupitres.
- Mantener siempre su clase limpia y ordenada.
- En el caso de que un alumno rompa o deteriore cualquier elemento consciente y voluntariamente o inconscientemente por negligencia o accidente, se verá obligado a reponerlo inmediatamente o a responsabilizarse del coste de su reparación.
- El colegio no dispone de seguro para roturas del material personal de los alumnos y no se hace responsable de la rotura ni del extravío de las pertenencias de los alumnos (aplica a cualquier tipo de material, incluidos ordenadores, cargadores, teléfonos móviles, ropa, etc).
- El colegio no actuará en ningún caso como intermediario con otros alumnos y otras familias en los casos de rotura de cualquier tipo de material. El colegio únicamente se compromete a informar de las situaciones que considere pertinentes a este respecto.
- No estropear el material de decoración de las aulas y corchos del colegio.

El alumno que no cumpla con este deber recibirá la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en los ANEXOS finales de estas normas.

9. No está permitida la entrada a las instalaciones en general (aulas, polideportivo, auditorio, comedor, aparcamiento, patio, etc.) fuera del horario escolar. Será responsabilidad de los padres ayudar con entusiasmo al cumplimiento de esta norma. El alumno que no cumpla con este deber recibirá la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en los ANEXOS finales de estas normas.



10. No está permitido que los alumnos, dentro del horario escolar, estén en instalaciones que no corresponda, sin la autorización del profesor o tutor.
11. Cualquier adulto de la comunidad educativa, puede llamar la atención a un alumno por las faltas que cometa, debiendo éste respetarle y atenerse a la aplicación de la normas de convivencia y su posible sanción.
12. Comportamiento en las clases:
 - a. El clima que debe haber dentro de las aulas es de trabajo y estudio. De manera especial el alumno deberá respetar el ambiente de trabajo y silencio necesario para la realización de exámenes de sus compañeros.
 - b. Los alumnos permanecerán sentados en sus sitios asignados para no interrumpir el ambiente de estudio.
 - c. Respetarán el turno de intervención cuando deseen preguntar o participar en la explicación del profesor y esperarán en silencio hasta que éste les ceda la palabra sin hablar a destiempo para garantizar el ambiente de aprendizaje.
 - d. Tanto por motivos de educación como de autocontrol, los alumnos/as no deben comer alimentos ni masticar chicle en clase.
 - e. Los alumnos/as deben mantener sus pupitres y las taquillas ordenadas y, sobre la mesa, sólo los libros y el material que vayan a emplear durante esa clase. Al finalizar la jornada todos los alumnos dejarán su material debidamente recogido dentro de las taquillas. Todo el material que quede en las mesas o suelo del aula será retirado por el docente que imparte clase a última hora y guardado en la sala de tutores (se guardará por un periodo limitado de tiempo). Es responsabilidad de cada alumno preocuparse de recuperarlo solicitando al tutor día y hora para ello.
 - f. Es responsabilidad del alumno/a mantener su silla y su pupitre en buenas condiciones, evitando pintarlo o deteriorarlo. En caso de incumplir esta norma, el alumno será sancionado limpiando lo que haya ensuciado y responsabilizándose de lo que haya deteriorado (según las normas establecidas).
 - g. El alumno que cause cualquier deterioro o daño de material o instalaciones del colegio o de otro miembro de la comunidad educativa, tanto si es deliberadamente como accidentalmente o por negligencia, en cualquiera de las circunstancias deberá asumir y responsabilizarse del coste de la reparación del material deteriorado o dañado.
 - h. En el cambio de clase los alumnos/as esperarán en orden dentro del aula hasta la llegada del profesor.
 - i. Los alumnos podrán acudir al aseo con autorización del profesor con el que estén en esa clase, así como durante el recreo, previo permiso al docente encargado de vigilar los baños durante el mismo.
 - j. Durante el recreo los alumnos/as deben acudir a su zona de patio de la ESO y por el recorrido establecido, y no permanecer en las aulas o en los pasillos, ni en otros espacios del centro que no sean las zonas de patio asignadas por el equipo docente de ESO.



El alumno que incumpla cualquiera de los puntos descritos, recibirá la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en el ANEXO incluido al final de estas normas.

D. COMEDOR

1. El comedor, además de ser un servicio propio del colegio, es un elemento más de formación humana en el que los alumnos han de dar muestras de urbanidad, educación y dominio personal.
2. Las personas responsables del comedor y del patio serán respetadas y obedecidas como el resto de personal del colegio. Los alumnos deben cuidar el tono de voz durante las comidas y sentarse correctamente.
3. Los alumnos valorarán los alimentos y velarán porque estos se aprovechen. Cualquier alumno que juegue con la comida o la tire en cualquier espacio fuera del plato, será sancionado.
4. Los alumnos no podrán acceder a la zona de aulas durante el período de comedor y patio de comedor.

El alumno que incumpla cualquiera de los puntos descritos, recibirá la sanción correspondiente detallada en el cuadro de faltas leves, incluido en los ANEXOS finales de estas normas.

II. FORMACIÓN CATÓLICA

1. Santa María La Blanca es un colegio católico y tiene como costumbre iniciar su jornada con alguna oración o reflexión.
2. Con el fin de dar a los alumnos la oportunidad de participar en la celebración Eucarística y ayudarles a comprenderla y vivirla, el colegio organiza periódicamente celebraciones eucarísticas en las que participan los alumnos. Estas son, entre otras:
 - a. Misas de curso (según un calendario establecido).
 - b. Misas de etapa: Inicio de curso, Navidad y fin de curso.

III. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS

1. Con el fin de favorecer que las aulas estén equilibradas desde el punto de vista social y académico, se cambiará la configuración de los grupos de clase en cada paso de curso en la ESO, según las asignaturas optativas escogidas.
2. Se podrán hacer otros cambios de asignación y distribución de alumnos en circunstancias excepcionales, siempre y cuando el equipo docente de un grupo o aula lo vea conveniente por el bien de los alumnos y del grupo de clase.
3. Para la realización de los cambios se hace un exhaustivo estudio, buscando el bienestar de los alumnos por lo que, por respeto al trabajo del equipo docente, no se atenderá a



ninguna solicitud de cambio a no ser, que durante el curso, se determine que el alumno/a no se ha integrado de forma adecuada. En este caso, se evaluará el posible cambio.



ANEXO 1 FALTAS LEVES

La normativa vigente en la que se fundamentan las sanciones y sus medidas de corrección es el [Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

A continuación se detalla la tipificación de las medidas de corrección que recoge el Decreto para las faltas LEVES. así como algunas faltas leves y sus medidas de corrección en nuestro centro.

1. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE **LAS FALTAS LEVES**

[Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

Artículo 33

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.



d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

2. FALTAS LEVES Y SUS MEDIDAS DE CORRECCIÓN EN NUESTRO CENTRO

	FALTAS LEVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
1	No está permitido que los alumnos, dentro del horario escolar, estén en instalaciones que no corresponda, sin la autorización del profesor o tutor.	Trabajos en servicio de la comunidad escolar.
2	Uso del móvil y de cualquier otro dispositivo electrónico en todo el recinto escolar (leer la consideración de uso del móvil en el apartado inicial de estas normas, cuarto párrafo). A todo alumno que haga uso de él, le será retirado	Retirada del móvil y/o dispositivo electrónico: <u>1ª vez:</u> hasta las 16,30h del día en que se le retire. <u>2ª vez:</u> 3 días lectivos completos <u>3ª vez y siguientes:</u> 5 días lectivos completos incluyendo fines de semana.
3	Uso inadecuado del ordenador (leer la consideración del uso inadecuado del ordenador en el apartado 5 del punto C. CONDUCTA)	Retirada del ordenador: <u>1ª vez:</u> hasta las 16,30h del día en que se le retire. <u>2ª vez:</u> 3 días lectivos completos <u>3ª vez y siguientes:</u> 5 días lectivos completos incluyendo fines de semana. Será responsabilidad del alumno preparar el material necesario para aprovechar el tiempo de clase (impresión de guías, copia de ejercicios, etc) de toda la jornada de clase y materias mientras tenga el ordenador requisado.
4	Entrada o salida reiterada por accesos no autorizados del centro (todos aquellos accesos que no sean el acceso por la cancela de la ESO).	Trabajos en servicio de la comunidad escolar.
5	No acudir al centro debidamente uniformado (incluye: a) uso de deportivas en lugar de zapatos fuera del tiempo de recreo; b) acudir al centro con maquillaje y/o uñas pintadas)	Permanecerá en el aula de estudio trabajando, vigilada por un profesor de guardia durante toda la jornada escolar.
6	Acudir al centro con prendas no autorizadas en el uniforme.	Retirada de la prenda no autorizada: <u>1ª vez:</u> hasta las 16,30h del día en que se le retire. <u>2ª vez:</u> 3 días lectivos completos <u>3ª vez y siguientes:</u> 5 días lectivos completos incluyendo fines de semana.
9	Uso del balón dentro de cualquier espacio interior de las instalaciones.	Retirada del balón: <u>1ª vez:</u> hasta las 16,30h del día en que se le retire.



		<p>2ª vez: 3 días lectivos completos 3ª vez y siguientes: 5 días lectivos completos incluyendo fines de semana.</p>
10	Acceso a cualquier espacio de las instalaciones, tanto interior como exterior, fuera del horario escolar	Trabajos en servicio de la comunidad escolar.
11	Mal comportamiento en cualquier espacio del colegio (aulas, pasillos, baños, comedor, auditorio, polideportivo, vestuarios, laboratorios, patios, parroquia, etc..) del colegio: molestar a los compañeros, interrumpir actividades, no guardar silencio cuando corresponde, correr o gritar dentro de las aulas, por los pasillos, escaleras y cualquier recinto interior del centro, ensuciar y/o desordenar el aula, etc.	Trabajos en servicio de la comunidad escolar.
12	Cualquier falta leve cometida en actividades extracurriculares (salidas culturales, excursiones, viajes, etc) organizadas por el centro.	Se aplicará la sanción correspondiente a la establecida en la normativa del centro.
13	Conductas afectivas inapropiadas de demostración de cariño que no corresponden al ámbito educativo.	Trabajos en servicio de la comunidad escolar.



ANEXO 2 FALTAS GRAVES

La normativa vigente en la que se fundamentan las sanciones y sus medidas de corrección es el [Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

A continuación se detalla la tipificación de las faltas GRAVES que recoge el Decreto, así como algunas faltas graves y sus medidas de corrección en nuestro centro.

3. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES

[Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

Artículo 34

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.



- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

4. ALGUNAS FALTAS GRAVES Y SUS MEDIDAS DE CORRECCIÓN EN NUESTRO CENTRO

	FALTAS GRAVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
1	Ausencias y retrasos injustificados y reiterados	Aplicación de la Normativa Faltas de Asistencia y Retrasos Alumnos ESO CSMB 2023/24 que incluye la pérdida de derecho a examen.
2	Deterioro de las instalaciones, el mobiliario y los jardines del colegio <i>consciente y voluntariamente o inconscientemente por negligencia o accidente</i> : <ul style="list-style-type: none">• Rayar o pintar las paredes, suelos, puertas y pupitres.• Dar golpes fuertes al mobiliario o instalaciones del centro que produzcan daños.• Romper o deteriorar cualquier elemento del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.• Estropear el material de decoración de las aulas y corchos del colegio.	Reponer inmediatamente y/o responsabilizarse del coste de su reparación. <ul style="list-style-type: none">• El colegio no dispone de seguro para roturas del material personal de los alumnos y no se hace responsable de la rotura ni del extravío de las pertenencias de los alumnos (aplica a cualquier tipo de material, incluidos ordenadores, cargadores, teléfonos móviles, ropa, etc).• El colegio no actuará en ningún caso como intermediario con otros alumnos y otras familias en los casos de rotura de cualquier tipo de material.• El colegio únicamente se compromete a informar de las situaciones que considere pertinentes a este respecto.
3	Falta de respeto a compañeros, al profesorado, personal del colegio y cualquier adulto que forme parte de la comunidad educativa, tanto a través del lenguaje verbal como del no verbal, insultos y/o malas contestaciones y/o burlas a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Trabajos en servicio de la comunidad escolar. Expulsión del centro por un período mínimo de 1 día lectivo y máximo de 6 días lectivos. Dependiendo de la gravedad de la falta se aplicará una de las dos medidas.
4	Incumplimiento de las sanciones.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 1 día y máximo 6 días lectivos.
5	Mal comportamiento grave en los alrededores del colegio (pegar, amenazar, molestar a otras personas, romper mobiliario y en general cualquier actitud incívica o de vandalismo).	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 2 días y máximo 6 días lectivos.
6	Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 1 día y máximo 6 días lectivos. Normativa Faltas de Asistencia y Retrasos Alumnos ESO CSMB 2023/24



7	Creación de contenido y/o difusión a través de medios digitales y/o redes sociales en el ámbito escolar.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 2 días y máximo 6 días lectivos.
8	Salida del recinto escolar sin autorización tanto de sus tutores legales como de su tutor académico.	Expulsión del centro durante un día lectivo, que incluye pérdida de citas de seguimiento para el día de expulsión.
9	Cualquier falta grave cometida en actividades extracurriculares (salidas culturales, excursiones, viajes, etc) organizadas por el centro.	Se aplicará la sanción correspondiente a la establecida en la normativa del centro.



ANEXO 3 FALTAS MUY GRAVES

La normativa vigente en la que se fundamentan las sanciones y sus medidas de corrección es el [Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

A continuación se detalla la tipificación de las faltas MUY GRAVES que recoge el Decreto, así como algunas faltas muy graves y sus medidas de corrección en nuestro centro.

5. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

[Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid regulador de la convivencia en los centros docentes.](#)

Artículo 35

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.



- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

6. ALGUNAS FALTAS MUY GRAVES Y SUS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

	FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
1	Hurto comprobado.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
2	Conducta agresiva de palabra o de obra hacia compañeros o personal del centro.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
3	Falsificación de la firma de los padres en la agenda escolar, en las hojas de evaluación o en los diferentes documentos informativos.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
4	Uso de las cuentas de correo de familia; el alumno deberá utilizar únicamente su cuenta de correo de estudiante.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
5	Uso indebido de cualquier acceso informático sin permiso a cualquier ámbito del entorno de drive, cuenta de correo, etc de otro compañero y/o miembro de la comunidad CSMB.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
6	Consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco en el recinto del colegio y sus alrededores y durante las actividades y salidas organizadas por el centro.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
7	Introducción en el colegio de utensilios que atenten a la salud e integridad física de las personas.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
8	Usar las redes sociales en perjuicio de la honra de los miembros de la comunidad educativa o de cualquier persona.	Expulsión del centro por un periodo de mínimo 3 días y máximo 10 días lectivos.
9	Cualquier falta muy grave cometida en actividades extracurriculares (salidas culturales, excursiones, viajes, etc) organizadas por el centro.	Se aplicará la sanción correspondiente a la establecida en la normativa del centro.